



I. Municipalidad
de Quintero

DECRETO ALCALDICIO N° 3871
QUINTERO, 25 SET. 2014

VISTOS:

La carta del Club de Rayuela Esperanza, recibida con fecha 22 de septiembre del 2014, mediante la cual solicitan transporte municipal, a la comuna de Hijuelas, el día 28 de septiembre del 2014.

Que el móvil municipal N° 4, Placa Patente Única BSRD-74, se encuentra disponible para el día 28 de septiembre del 2014.

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1° de la Ley N° 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte y la recreación, según lo dispuesto en las letras a) y e) del artículo 4° de la Ley 18.695.

DECRETO:

1.- AUTORICESE al móvil municipal N° 4, Placa Patente Única BSRD-74, para trasladar al Club de Rayuela Esperanza, a la comuna de Hijuelas y para su retorno a la comuna de Quintero, el día 28 de septiembre de 2014.

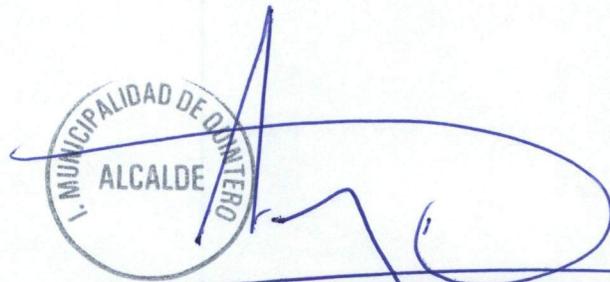
2.- FACULTESE al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el N° 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesario.

3.- IMPUTESE el gasto al Subtitulo 22, Ítem 03, Asignación 001 del presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO JELDES DIAZ
ALCALDE (S)

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Movilización
- 5.- Jurídico

FJD/ANU/JBA/jor (DECRETO 2013 autorización uso de vehículo.)